



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 229. Constitución del activo financiero del Banco Central

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“Mantener para junio de 1985 las disposiciones contenidas en los puntos 1. y 2. de la Circular REMON - 1 - 224 (Comunicación “A” 653).

A los fines previstos en el citado punto 2., las entidades comprendidas tomarán en cuenta el uso promedio de junio del préstamo por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa no regulada.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras a/c

Néstor J. Taró
Subgerente General